

Instituto Nacional de Pediatría**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-1-12NCZ-19-0222-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 222

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

| | INGRESOS | EGRESOS |
|---------------------------------|-----------------|----------------|
| | Miles de Pesos | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 3,282,149.4 | 3,282,149.4 |
| Muestra Auditada | 3,282,149.4 | 2,408,262.5 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% | 73.4% |

El universo de ingresos, por 3,282,149.4 miles de pesos, correspondió a los recursos reportados por el Instituto Nacional de Pediatría (INP) en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2024, integrados por 3,250,843.6 miles de pesos de las "Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones", y 31,305.8 miles de pesos de los "Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos", de los cuales se revisó el 100.0%.

El universo de egresos, por 3,282,149.4 miles de pesos, correspondió al gasto ejercido reportado por el INP en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto, Tomo VII, apartado Información Presupuestaria, de la Cuenta Pública 2024. Se revisaron 2,408,262.5 miles de pesos, el 73.4% del total, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA DE EGRESOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA EN 2024
(Miles de pesos)

| Capítulo | Concepto | Universo | Muestra | Representatividad |
|----------|---|--------------------|--------------------|-------------------|
| 1000 | Servicios personales | 1,505,824.4 | 1,505,824.4 | 100.0 |
| 2000 | Materiales y suministros | 1,105,301.6 | 521,873.9 | 47.2 |
| 3000 | Servicios generales | 665,087.3 | 380,564.2 | 57.2 |
| 5000 | Bienes muebles, inmuebles e intangibles ^{1/} | 5,936.1 | 0.0 | 0.0 |
| | Total | 3,282,149.4 | 2,408,262.5 | 73.4 |

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024.

^{1/} No se seleccionó para revisión ya que el importe no es representativo.

Antecedentes

El Instituto Nacional de Pediatría (INP) es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto presidencial el 19 de abril de 1983, agrupado al Sector Salud, que tuvo su origen en 1970 como Hospital Infantil de la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez (IMAN).

La misión del INP es contribuir al desarrollo científico y tecnológico con el objeto de aportar nuevos conocimientos en las áreas que conforman la pediatría, formar recursos humanos de excelencia que se dediquen al cuidado de la salud de la niñez mexicana y brindar atención médico-quirúrgica de elevada complejidad a la población infantil y adolescente. Como parte de su operación y funcionamiento, en el INP:

- Se realiza investigación científica, forma recursos humanos y brinda atención médica a menores de edad, preferentemente sin seguridad social.
- Laboran investigadores en ciencias médicas pertenecientes al Sistema Institucional de Investigadores y al Sistema Nacional de Investigadores.
- Se forman médicos especialistas; es sede de programas de maestría y doctorado en ciencias médicas.
- Se reciben a pacientes con enfermedades o padecimientos que requieren de servicios médicos de alta especialidad que, en su mayoría no tienen seguridad social. Entre los servicios que ofrece, destacan la atención de urgencias, consulta externa, hospitalización y cirugía; todas ellas en las diferentes subespecialidades de la pediatría.

Resultados

1. Control Interno

Con el fin de verificar que, durante 2024, el Instituto Nacional de Pediatría (INP) contó con controles internos implementados para el cumplimiento de sus objetivos, se aplicó el cuestionario de control interno y una cédula de autoevaluación. Con el análisis de la

información y documentación proporcionadas por el INP, se obtuvieron los resultados que se detallan a continuación:

Ambiente de control

Para la disciplina y estructura, el Instituto dispuso del Código de Ética de la Administración Pública Federal y contó con un Código de Conducta difundidos en su página oficial; también estableció un protocolo de actuación en la atención de denuncias y prevención de actos de discriminación y denuncias por posibles violaciones a los valores éticos y las normas de conducta. Asimismo, presentó el acta de la primera sesión del Comité de Control y Desempeño Institucional como evidencia de que cuentan con comités o grupos de trabajo formales para auditoría interna, control interno, y control y desempeño institucional.

En 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Estatuto Orgánico del INP y en 2022 se actualizó su Manual de Organización Específico, de los cuales se constató que las áreas coincidieron, en cumplimiento de la normativa.

Administración de riesgos

Se verificó que el INP estableció indicadores estratégicos y metas cuantitativas en su Programa Institucional 2020-2024 publicado en el DOF en 2020; asimismo, proporcionó el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) de 2024, la Matriz de Riesgos y el Mapa de Calor como evidencia de que cuenta con un Comité de Administración de Riesgos, además, informó que se alinea al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Actividades de control

Se comprobó que el Instituto aplicó como políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos el “Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal” publicado en el DOF el 6 de septiembre de 2021; además, contó con un grupo de trabajo en materia de tecnologías de información y comunicaciones y con un programa de adquisiciones e inventario de equipo y software. Asimismo, proporcionó el Programa de Trabajo de Control Interno que contiene actividades relacionadas con los procesos sustantivos y adjetivos, el plan de recuperación de desastres para sus sistemas y evidencia de que las licencias de software cuentan con vigencia indefinida.

Información y comunicación

En el Manual de Organización del INP se establecieron los responsables para cumplir con las obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, y de fiscalización y rendición de cuentas, así como un comité para cumplir sus obligaciones de transparencia y acceso a la información pública. Además, se realizaron evaluaciones de riesgos y control

interno a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas, relacionadas con la información y comunicación que se genera con los usuarios internos y externos, y contó con un plan de recuperación de desastres para sus sistemas.

Supervisión

El INP elaboró el “Informe de Avance y Resultados enero 2023-junio 2024”, en el que reportó las evaluaciones del nivel de cumplimiento de sus indicadores; además, acreditó que se realizaron auditorías internas y externas a sus procesos prioritarios, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que, en 2024, el INP realizó acciones para el fortalecimiento de su control interno, en cumplimiento de la normativa.

2. Cuenta Pública

En la Cuenta Pública 2024, el Instituto Nacional de Pediatría (INP) reportó ingresos por 3,282,149.4 miles de pesos, conformados por 3,250,843.6 miles de pesos de los recursos fiscales asignados mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal de 2024, y 31,305.8 miles de pesos de los ingresos propios. El resultado de la revisión de estos recursos se presenta en el resultado número 3 de este informe.

Mediante el oficio del 11 de diciembre de 2023, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud informó al Instituto un presupuesto autorizado por 2,628,842.2 miles de pesos, que contó con adecuaciones presupuestarias netas por 654,001.4 miles de pesos, por lo que se determinó un presupuesto modificado de 3,282,843.6 miles de pesos, de los cuales se pagaron 3,282,149.4 miles de pesos, como sigue:

PRESUPUESTO AUTORIZADO, MODIFICADO Y PAGADO DEL INP, 2024
(Miles de pesos)

| Capítulo | Recursos Fiscales | Recursos Propios | Total | Ampliaciones /reducciones | Modificado | Devengado/ Pagado |
|--|----------------------|---------------------|--------------------|------------------------------|--------------------|----------------------|
| 1000 - Servicios personales | 1,358,928.0 | 0.0 | 1,358,928.0 | 146,896.4 | 1,505,824.4 | 1,505,824.4 |
| 2000 - Materiales y suministros | 711,419.5 | 11,000.0 | 722,419.5 | 383,346.9 | 1,105,766.4 | 1,105,301.6 |
| 3000 - Servicios generales | 119,658.2 | 21,000.0 | 140,658.2 | 524,658.5 | 665,316.7 | 665,087.3 |
| 7000 - Inversiones financieras y otras provisiones | 406,836.5 | 0.0 | 406,836.5 | -400,900.4 | 5,936.1 | 5,936.1 |
| Total | 2,596,842.2 | 32,000.0 | 2,628,842.2 | 654,001.4 | 3,282,843.6 | 3,282,149.4 |

FUENTE: Oficio de autorización, modificaciones y adecuaciones presupuestarias del INP correspondientes a 2024.

Se verificó que el monto pagado, por 3,282,149.4 miles de pesos, coincidió con el reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024, asimismo, la variación de 694.2 miles de pesos entre los recursos modificados y pagados correspondió a economías presupuestarias, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se comprobó que el INP reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) un total de 19.6 miles de pesos por sueldos no devengados, de los que se revisaron las líneas de captura y las transferencias bancarias, en cumplimiento de la normativa.

Pasivo circulante

Se verificó que, mediante el oficio del 26 de febrero de 2025 el INP informó a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud (SS) el monto del pasivo pendiente de pago al 31 de diciembre de 2024 por 49,188.7 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

Además, en el oficio del 22 de marzo de 2024 se incluyó el importe de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) pagados de 2023 por 23,757.8 miles de pesos, y el pasivo circulante por 122,760.9 miles de pesos, que correspondió a obligaciones de pago derivadas de los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2023. Al respecto, se constató que las ADEFAS se conformaron por 8,416.1 miles de pesos del capítulo 2000 "Servicios materiales"; 8,102.7 miles de pesos del capítulo 3000 "Servicios generales", y 7,239.0 miles de pesos del capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles".

Para la revisión de los egresos relacionados con los capítulos 2000 "Materiales y suministros" y 3000 "Servicios generales", se seleccionó una muestra de 33 contratos y 3 convenios modificatorios por 902,438.1 miles de pesos (ver resultados números 5 al 11), como sigue:

MUESTRA DE LOS CONTRATOS PAGADOS POR EL INP EN 2024

(Miles de pesos)

| C. | Partida | Tipo | Número de contrato | Proveedor | Bien o servicio | Importe pagado |
|----|---|------|--------------------|---|---|------------------|
| A | <i>Capítulo 2000 "Materiales y suministros"</i> | | | | | |
| 1 | 22104 | AD | AD-496 | Distribuidora de Alimentos Disali, S.A. de C.V. | Productos alimenticios para el personal | 9,153.8 |
| 2 | 22104 | AD | AD-498 | Distribuidora de Alimentos Disali, S.A. de C.V. | Productos alimenticios para el personal | 7,643.8 |
| 3 | 22104 | AD | AD-499 | Distribuidora de Alimentos Disali, S.A. de C.V. | Productos alimenticios para el personal | 6,084.3 |
| 4 | 22104 | AD | AD-497 | Distribuidora de Alimentos Disali, S.A. de C.V. | Productos alimenticios para el personal | 5,832.6 |
| | | | | | Subtotal | 28,714.5 |
| 5 | 25101 | LP | AD-694 | Abalat, S.A. de C.V. | Productos químicos básicos | 145,424.4 |
| 6 | 25101 | LP | AD-698 | Servicios Integrales de Ingeniería para Laboratorio, S.A. de C.V. | Productos químicos básicos | 58,975.7 |
| 7 | 25101 | LP | AD-695 | Biodist, S.A. de C.V. | Productos químicos básicos | 28,571.1 |
| 8 | 25101 | LP | AD-821 | Abalat, S.A. de C.V. | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio | 11,294.0 |
| 9 | 25101 | LP | AD-823 | Biodist, S.A. de C.V. | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio | 6,777.2 |
| 10 | 25101 | AD | AD-181 | Servicios Integrales de Ingeniería para Laboratorio, S.A. de C.V. | Productos químicos básicos | 5,345.3 |
| | | | | | Subtotal | 256,387.7 |
| 11 | 25301 | LP | AD-425 | CSL Behring, S.A. de C.V. | Medicinas y productos farmacéuticos | 42,313.1 |
| 12 | 25301 | LP | AD-7 | CSL Behring, S.A. de C.V. | Medicinas y productos farmacéuticos | 7,668.9 |
| 13 | 25301 | AD | AD-541 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | Medicinas y productos farmacéuticos | 48,628.2 |
| 14 | 25301 | AD | AD-283 | Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V. | Medicinas y productos farmacéuticos | 33,516.2 |
| 15 | 25301 | AD | AD-568 | Imed Orphan, S.A.P.I. de C.V. | Medicinas y productos farmacéuticos | 16,802.3 |
| 16 | 25301 | AD | AD-797 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | Medicinas y productos farmacéuticos | 21,344.0 |
| 17 | 25301 | AD | AD-658 | Comercializadora Arvien, S.A. de C.V. | Medicinas y productos farmacéuticos | 14,631.6 |
| 18 | 25301 | AD | AD-266 | Takeda México, S.A. de C.V. | Medicinas y productos farmacéuticos | 13,326.9 |
| 19 | 25301 | AD | AD-285 | Octapharma, S.A. de C.V. | Medicinas y productos farmacéuticos | 10,552.4 |
| 20 | 25301 | AD | AD-385 | Productos Roche, S.A. de C.V. | Medicinas y productos farmacéuticos | 7,761.3 |
| 21 | 25301 | AD | AD-750 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | Medicinas y productos farmacéuticos | 7,260.0 |
| 22 | 25301 | AD | AD-1 | Productos Roche, S.A. de C.V. | Medicinas y productos farmacéuticos | 6,686.8 |
| 23 | 25301 | AD | AD-778 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | Medicinas y productos farmacéuticos | 6,280.0 |
| | | | | | Subtotal | 236,771.7 |
| | | | | | Total A | 521,873.9 |
| B | <i>Capítulo 3000 "Servicios generales"</i> | | | | | |
| 24 | 33801 | LP | SG/001/2024 | Multiproseg, S.A. de C.V. | Servicio de seguridad y vigilancia | 56,272.5 |
| | | | | | Subtotal | 56,272.5 |

| C. | Partida | Tipo | Número de contrato | Proveedor | Bien o servicio | Importe pagado |
|----|---------|------|-------------------------------------|---|--|------------------|
| 25 | 33903 | LP | SG/032/2024 | Comerlat, S.A. de C.V. | SMI de terapia de infusión | 38,443.3 |
| 26 | 33903 | LP | SG/041/2024 | Inovamedik, S.A. de C.V. | SMI de anestesia | 37,834.4 |
| 27 | 33903 | LP | SG/009/2024 | Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. | Servicio integral de mezclado de medicamento en consigna | 35,119.2 |
| 28 | 33903 | LP | SG/028/2024 | Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V. | SMI para hemodinamia | 21,644.1 |
| 29 | 33903 | LP | SG/106/2024 | Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. | SMI de cirugía cardiovascular | 14,212.4 |
| ** | 33903 | LP | SG/049/2023-0001 | Comerlat, S.A. de C.V. | SMI de terapia de infusión | 12,072.1 |
| ** | 33903 | LP | SG/053/2023-0001 y SG/053/2023-0002 | Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. | SMI para cirugía cardiovascular | 8,889.3 |
| | | | | | Subtotal | 168,214.8 |
| 30 | 35102 | LP | SGSOP/005/2024 | Diseño APC, S.A. de C.V. | Mantenimiento | 33,017.6 |
| | | | | | Subtotal | 33,017.6 |
| 31 | 35801 | LP | SG/031/2024 | Racso, S.A. de C.V. | Servicio integral de limpieza | 66,159.0 |
| 32 | 35801 | LP | SG/008/2024 | Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V. | Servicio integral de ropa hospitalaria y quirúrgica. | 41,468.4 |
| 33 | 35801 | AD | SG/010/2024 | Jored, S.A. de C.V. | Servicio integral de limpieza | 15,431.9 |
| | | | | | Subtotal | 123,059.3 |
| | | | | | Total B | 380,564.2 |
| | | | | | Total A+B | 902,438.1 |

FUENTE: Relación de contratos proporcionada por el Instituto Nacional de Pediatría.

SMI: Servicio Médico Integral.

** Corresponden a convenios modificatorios que provienen de contratos suscritos en 2023.

Se verificó que las empresas no se incluyeron entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; tampoco se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación en las que se instruyera la abstención de contratarlos, ni se encontraron en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria.

Cuentas de orden presupuestales

Por otra parte, se comprobó que el INP realizó el registro de los momentos presupuestales en una póliza de diario de manera global, por lo que no se realizaron de forma automática en las cuentas de orden, para identificar de forma individual y desagregada el registro de las operaciones (resultados 5 al 11 de este informe). Al respecto, el Instituto proporcionó evidencia de las gestiones que ha realizado con su cabeza de sector para contar con el techo presupuestal, a fin de adquirir la interface que se requiere para dar cumplimiento a la armonización contable.

Además, se constató que a 22 proveedores de 33 contratos vigentes en 2024, el INP les pagó después del plazo de 20 días previsto en los contratos, de lo cual, el Instituto informó que como resultado de la calendarización de los recursos presupuestales que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo a sus disponibilidades, se realizan modificaciones internas y externas con el propósito de adecuar los recursos a las necesidades reales, mismas que en promedio conllevan un tiempo de una a dos semanas, lo

que impacta en el desfasamiento para cumplir con el plazo establecido para cubrir los compromisos de pago.

En conclusión, se verificó que el monto pagado, asignado al INP por 3,282,149.4 miles de pesos, se registró y presentó presupuestalmente en la Cuenta Pública 2024, en cumplimiento de la normativa.

3. Ingresos

En la Cuenta Pública 2024, el Instituto Nacional de Pediatría (INP) reportó ingresos por 3,282,149.4 miles de pesos, conformados por 3,250,843.6 miles de pesos de los recursos fiscales asignados mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal de 2024, y 31,305.8 miles de pesos de los ingresos propios.

Se comprobó que los recursos fiscales, por 3,250,843.6 miles de pesos, se ministraron por medio de 3,329 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y coincidieron con el monto reportado en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2024, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se constató que los ingresos propios, por 31,305.8 miles de pesos, se integraron por los conceptos siguientes:

INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS OBTENIDOS POR EL INP EN 2024
(Miles de pesos)

| Mes | Hospitalización | Consulta externa | Arrendamiento | Cursos | Otros | Pacientes financiados | Productos financieros | Total |
|------------|-----------------|------------------|---------------|--------|---------|-----------------------|-----------------------|----------|
| Enero | 21.3 | 282.8 | 0.0 | 0.0 | 15.4 | 1,355.3 | 12.6 | 1,687.4 |
| Febrero | 68.1 | 252.5 | 0.0 | 0.0 | 21.7 | 156.4 | 20.3 | 519.0 |
| Marzo | 45.1 | 5,177.4 | 0.0 | 0.5 | 17.7 | 2,016.5 | 57.8 | 7,315.0 |
| Abril | 31.3 | 289.2 | 0.0 | 18.0 | 55.1 | 1228.5 | 82.0 | 1,704.1 |
| Mayo | 47.7 | 270.4 | 0.0 | 47.2 | 551.3 | 2,237.2 | 61.9 | 3,215.7 |
| Junio | 31.5 | 331.9 | 430.0 | 51.5 | 17.4 | 1,218.3 | 94.7 | 2,175.3 |
| Julio | 46.0 | 313.0 | 244.7 | 26.4 | 24.5 | 2,096.6 | 83.9 | 2,835.1 |
| Agosto | 31.4 | 3,171 | 75.3 | 19.5 | 19.9 | 1,110.3 | 93.5 | 4,520.9 |
| Septiembre | 15.4 | 224.3 | 0.0 | 71.0 | 50.8 | 1,896.0 | 134.0 | 2,391.5 |
| Octubre | 49.3 | 276.4 | 0.0 | 0.0 | 519.3 | 2,563.3 | 125.2 | 3,533.5 |
| Noviembre | 133.9 | 228.5 | 0.0 | 0.0 | 9.1 | 494.6 | 119.9 | 986.0 |
| Diciembre | 99.3 | 197.4 | 0.0 | 0.0 | 11.2 | 0.0 | 114.4 | 422.3 |
| Total | 620.3 | 11,014.8 | 750.0 | 234.1 | 1,313.4 | 16,373.0 | 1,000.2 | 31,305.8 |

FUENTE: Integración de los ingresos propios proporcionada por el INP.

Al respecto, se verificaron los ingresos mediante los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el INP, las fichas de depósito, los recibos de pago, las transferencias bancarias y los estados de cuenta, en cumplimiento de la normativa.

Además, se revisaron las pólizas de ingresos y se constató que el registro contable se realizó en las cuentas 1111 “Efectivo”, 4173 “Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios” y 4399 “Otros ingresos y beneficios varios”, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de su Plan de Cuentas, el Instructivo de Manejo de Cuentas y la Guía Contabilizadora.

En relación con los ingresos por arrendamiento, se verificó el cobro a una persona física por 750.0 miles de pesos por la renta del estacionamiento, el cual se acreditó de forma mensual y dentro del plazo previsto y mediante los estados de cuenta bancarios correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que el INP recibió recursos federales por 3,282,149.4 miles de pesos, mediante 3,329 CLC; además, los ingresos propios, por 31,305.8 miles de pesos, contaron con la documentación comprobatoria y se registraron en la contabilidad.

4. Servicios personales

En 2024, se autorizó al Instituto Nacional de Pediatría (INP) un presupuesto para el gasto del capítulo 1000 “Servicios personales” por 1,505,824.4 miles de pesos, que ejerció en este rubro mediante 644 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC).

Se verificó que los 1,505,824.4 miles de pesos reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Económica y Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024 se distribuyeron en las partidas siguientes:

PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES" DEL INP EN 2024

(Miles de pesos)

| Partida | Concepto | Importe | % |
|---------|---|-------------|---------------------|
| 11301 | Sueldos base | 449,584.9 | 29.9 |
| 15901 | Otras prestaciones | 339,608.9 | 22.6 |
| 13410 | Compensación por actualización y formación académica | 178,926.8 | 11.9 |
| 15403 | Asignaciones adicionales al sueldo | 96,762.4 | 6.4 |
| 14101 | Aportaciones al ISSSTE | 62,222.0 | 4.1 |
| 13202 | Aguinaldo o gratificación de fin de año | 59,074.6 | 3.9 |
| 17102 | Estímulos al personal operativo | 49,032.2 | 3.3 |
| 13407 | Compensaciones adicionales por servicios especiales | 48,678.2 | 3.2 |
| 12201 | Remuneraciones al personal eventual | 35,298.1 | 2.3 |
| 13411 | Compensaciones a médicos residentes | 28,068.2 | 1.9 |
| 14201 | Aportaciones al FOVISSSTE | 25,558.7 | 1.7 |
| 14105 | Seguro de cesantía en edad avanzada y vejez | 22,055.7 | 1.5 |
| 12301 | Retribuciones por servicios en periodo de formación profesional | 18,928.4 | 1.3 |
| 13201 | Primas de vacaciones y dominical | 18,507.6 | 1.2 |
| 15402 | Compensación garantizada | 15,994.3 | 1.1 |
| 15401 | Prestaciones contratos colectivos de trabajo | 13,312.6 | 0.9 |
| 14401 | Cuotas para el seguro de vida del personal civil | 12,984.0 | 0.9 |
| 14301 | Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro | 10,223.5 | 0.7 |
| 13101 | Prima quinquenal por años de servicios prestados | 9,106.9 | 0.6 |
| 13404 | Compensaciones por servicios eventuales | 6,108.1 | 0.4 |
| 14302 | Depósitos para el ahorro solidario | 3,019.1 | 0.2 |
| 13301 | Remuneraciones por horas extraordinarias | 2,181.0 | 0.1 |
| 14405 | Cuotas para el seguro colectivo de retiro | 347.7 | 0.0 |
| 14406 | Seguro de responsabilidad civil, asistencia legal y otros seguros | 240.5 | 0.0 |
| Total | | 1,505,824.4 | ^{1/} 100.0 |

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024 y presupuesto autorizado, aprobado, modificado y pagado en 2024 proporcionados por el INP.

^{1/} Las operaciones aritméticas pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

Al respecto, mediante las CLC se comprobó que los 1,505,824.4 miles de pesos erogados en el capítulo 1000 "Servicios personales" se destinaron al pago de la nómina del personal y a las aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), así como al pago de seguros de vida y prestaciones de nómina (actualización y formación académica y pagos de horas extras, entre otros), en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se revisaron las bases de datos del pago de las remuneraciones a 3,183 empleados por 1,386,625.8 miles de pesos, con los resultados siguientes:

- Ningún servidor público de mando medio y superior recibió por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión una remuneración mayor que la establecida para el Presidente de la República, en cumplimiento de la normativa.

- No se realizaron pagos superiores al límite autorizado en los tabuladores vigentes en 2024, ni a empleados comisionados, con licencia sin goce de sueldo o después de la fecha de su baja, en cumplimiento de la normativa.

Revisión de expedientes

Con la revisión de 80 expedientes, se constató que los trabajadores cumplieron con los requisitos para su ingreso, de conformidad con la normativa.

Perfiles de puesto

Se constató que de los 80 expedientes revisados el personal acreditó el nivel de estudios requerido de acuerdo con el perfil de su puesto, en cumplimiento de la normativa.

Listas de asistencia

Se revisó el registro de asistencia de 80 trabajadores correspondiente a las dos quincenas de octubre de 2024, y se constató que se realizó en cumplimiento de la normativa.

Enteros

Se constató que el INP enteró 232,427.9 miles de pesos del Impuesto sobre la Renta (ISR) retenido a sus trabajadores en las declaraciones normales y complementarias presentadas en 2024, y pagó al ISSSTE 34,950.8 miles de pesos de cuotas de empleados, y 32,953.4 miles de pesos de los préstamos otorgados, importe que coincidió con el retenido mediante la nómina. Asimismo, el Instituto enteró al FOVISSTE un monto por 25,987.2 miles de pesos del pago de las retenciones por concepto de vivienda realizadas a sus trabajadores vía nómina. Además, se comprobó que los pagos se registraron en las cuentas contables, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, de los recursos destinados al capítulo 1000 “Servicios personales”, se comprobó que los pagos a los trabajadores y las retenciones y enteros a terceros se realizaron de conformidad con la normativa, además, los expedientes de personal contaron con los documentos establecidos en la normativa.

5. Contrataciones de la partida específica 22104 “Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades”

A fin de verificar que los procedimientos de contratación de los bienes adquiridos mediante la partida específica 22104 se realizaron en cumplimiento de la normativa, se seleccionaron cuatro instrumentos jurídicos por un monto pagado de 28,714.5 miles de pesos en 2024.

Al respecto, se constató que mediante el procedimiento de excepción a la licitación pública número AA-12-NCZ-012NCZ001-N-61-2024, el Instituto Nacional de Pediatría (INP) adjudicó en forma directa al proveedor Distribuidora de Alimentos Disali, S.A. de C.V., la adquisición de productos alimenticios para el personal, con fundamento en el artículo 41, fracción IX, de

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por corresponder a “bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados”. Al respecto, se constató que el INP presentó el oficio de notificación del fallo de la adjudicación directa al proveedor, la cual se incluyó en el Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios 2024, en cumplimiento de la normativa.

Por lo expuesto, se constató que el 13 de marzo de 2024, el INP suscribió con el proveedor Distribuidora de Alimentos Disali, S.A. de C.V., los contratos números AD-496 por un importe mínimo de 5,249.4 miles de pesos y un máximo de 13,123.3 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido; AD-497 por un importe mínimo de 3,457.1 miles de pesos y un máximo de 8,642.7 miles de pesos, con el IVA incluido; AD-498 por un importe mínimo de 5,390.0 miles de pesos y un máximo de 13,474.9 miles de pesos, con el IVA incluido, y AD-499 por un importe mínimo de 3,925.9 miles de pesos y un máximo de 9,814.7 miles de pesos, con el IVA incluido, y una vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre del 2024. Todos los contratos contaron con las garantías de cumplimiento, las opiniones de cumplimiento en materia fiscal y de seguridad social y el acta constitutiva del proveedor, de conformidad con la normativa.

Para el pago de los bienes, se constató que se emitieron 148 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de los cuales, 37, por 9,153.8 miles de pesos, correspondieron al número AD-496; 37 por 5,832.6 miles de pesos, al contrato número AD-497; 37 por 7,643.8 miles de pesos, al contrato número AD-498, y 37 CFDI por 6,084.3 miles de pesos, al contrato número AD-499. En tanto, el INP expidió las CLC por 28,714.5 miles de pesos. Además, se constató que los CFDI presentaron el estado de “vigente” en el portal del Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que del importe pagado de los cuatro contratos por 28,714.5 miles de pesos, en 2025 se pagaron 95.3 miles de pesos del contrato número AD-496. Al respecto, se constató que dichos recursos se incluyeron en el pasivo informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se verificó que el pago de los contratos se registró en la cuenta número 2112 “Proveedores por pagar a corto plazo” y se reportó en la partida número 22104 “Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades”, en cumplimiento de la normativa.

Respecto de los bienes adquiridos, se constató que los contratos números AD-496, AD-497 y AD-499 contaron con los calendarios de entregas, las entradas en almacén y los sellos en los CFDI, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se comprobó que en el contrato número AD-498 se estableció que se entregarían 3,700 kg de “pulpa de res en trozo”; no obstante, en el convenio modificatorio del calendario de diciembre de 2024 se acordó la entrega de 13,390 kg, por lo que se incrementó más del 20.0% previsto en la normativa. Conviene mencionar que se constató que se entregaron y pagaron 2,390 kg.

Con motivo de la reunión de presentación de resultado finales y observaciones preliminares, el INP informó que el incremento de 13,390 kg para la clave V22140347 “pulpa de res en trozo” fue incorrecto y que dicha cantidad fue rectificada a 2,390 kg. Asimismo, en el transcurso de la auditoría y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Instituto implementó medidas de control para erradicar este tipo de situaciones, con lo que se solventa lo observado.

En conclusión, se verificó que el INP pagó 28,714.5 miles de pesos por los contratos números AD-496, AD-497, AD-498 y AD-499 suscritos con Distribuidora de Alimentos Disali, S.A. de C.V., para la adquisición de alimentos para el personal, los cuales contaron con los CFDI y con la documentación soporte que acreditó su entrega.

6. Contrataciones de la partida específica 25101 “Productos químicos básicos”

A fin de verificar que los procedimientos de contratación de los bienes adquiridos mediante la partida específica 25101 se realizaron en cumplimiento de la normativa, se revisó una muestra de seis contratos por un monto pagado en 2024 por 256,387.7 miles de pesos, como sigue:

CONTRATOS DEL INP REVISADOS DE LA PARTIDA 25101, 2024

(Miles de pesos)

| C. | Tipo | Número de procedimiento | Número de contrato | Proveedor | Importe pagado |
|-------|------|--------------------------------|--------------------|---|----------------|
| 1 | LP | LA-12-NCZ-012NCZ001-I-90-2024 | AD-694 | Abalat, S.A. de C.V. | 145,424.4 |
| 2 | LP | LA-12-NCZ-012NCZ001-I-90-2024 | AD-698 | Servicios Integrales de Ingeniería para Laboratorio, S.A. de C.V. | 58,975.7 |
| 3 | LP | LA-12-NCZ-012NCZ001-I-90-2024 | AD-695 | Bodist, S.A. de C.V. | 28,571.1 |
| 4 | LP | LA-12-NCZ-012NCZ001-I-307-2024 | AD-821 | Abalat, S.A. de C.V. | 11,294.0 |
| 5 | LP | LA-12-NCZ-012NCZ001-I-307-2024 | AD-823 | Bodist, S.A. de C.V. | 6,777.2 |
| 6 | AD | AA-12-NCZ-012NCZ001-N-24-2024 | AD-181 | Servicios Integrales de Ingeniería para Laboratorio, S.A. de C.V. | 5,345.3 |
| Total | | | | | 256,387.7 |

FUENTE: Contratos y Cuentas por Liquidar Certificadas proporcionadas por el INP.

Licitación pública

Con la revisión de los procedimientos números LA-12-NCZ-012NCZ001-I-90-2024 y LA-12-NCZ-012NCZ001-I-307-2024, se constató que el INP contó con las convocatorias, en las que se incluyeron las fechas de celebración de los actos de junta de aclaración, la apertura de proposiciones, la evaluación de propuestas y la emisión de fallo, las cuales se realizaron en los plazos establecidos. De este procedimiento resultaron adjudicados los proveedores Abalat, S.A. de C.V.; Servicios Integrales de Ingeniería para Laboratorio, S.A. de C.V., y Bodist, S.A. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

Adjudicación directa

Mediante el procedimiento de excepción a la licitación pública número AA-12-NCZ-012NCZ001-N-24-2024, el INP adjudicó en forma directa al proveedor Servicios Integrales de Ingeniería para Laboratorio, S.A. de C.V., la adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio, con fundamento en el artículo 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al respecto, se constató que el INP contó con la autorización de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Además, en la investigación de mercado, el proveedor fue el único al que se identificó en estos tipos de bienes y del que se recibió propuesta, en cumplimiento de la normativa.

Por otra parte, se constató que los seis contratos se suscribieron en los plazos previstos en el fallo, contaron con las garantías de cumplimiento, con las constancias de cumplimiento en materia fiscal y de seguridad social, y con las actas constitutivas de los proveedores, de conformidad con la normativa.

Se constató que los pagos por los seis contratos vigentes en 2024, por 256,387.7 miles de pesos, se soportaron con 152 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los proveedores y las Cuentas por Liquidar Certificadas, que ampararon dichos pagos. Además, se constató que los CFDI presentaron el estado “vigente” en el portal del Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se verificó que el pago de los seis contratos se registró en la cuenta número 2112 “Proveedores por pagar a corto plazo” y se reportaron en la partida número 25101 “Productos químicos básicos”, en cumplimiento de la normativa.

Por otro lado, se constató que los seis contratos contaron con los calendarios de entrega y sus modificaciones, las entradas y salidas del almacén de los kits para realizar las pruebas y los sellos en los CFDI, y los bienes se entregaron en los plazos previstos, en cumplimiento de la normativa. Además, se realizaron inspecciones físicas de los equipos en comodato al amparo de los contratos números AD-694, AD-698 y AD-695 suscritos con Abalat, S.A. de C.V., Servicios Integrales de Ingeniería para Laboratorio, S.A. de C.V., y Biodist, S.A. de C.V., respectivamente. Se comprobó que el equipo que se incluyó en cada uno de los tres contratos se ubicó en las instalaciones del INP y recibió los mantenimientos acordados en 2024, y se sustituyeron dos equipos, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se comprobó que el pago de los seis contratos se registró en la cuenta número 2112 “Proveedores por pagar a corto plazo” y se reportó en la partida número 25101 “Productos químicos básicos”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se verificó que el INP pagó 256,387.7 miles de pesos por los contratos números AD-694 y AD-821 suscritos con Abalat, S.A. de C.V.; AD-698 y AD-181 con Servicios Integrales de Ingeniería para Laboratorio, S.A. de C.V., y AD-695 y AD-823, con Biodist, S.A. de C.V., los cuales contaron con los CFDI y la documentación soporte que acreditó la entrega de los bienes, en cumplimiento de la normativa.

7. Contrataciones de la partida específica 25301 “Medicinas y productos farmacéuticos”

A fin de verificar que los procedimientos de contratación de los bienes adquiridos mediante la partida específica 25301 se realizaron en cumplimiento de la normativa, se revisó una muestra de 13 contratos por un monto pagado de 236,771.7 miles de pesos, como sigue:

CONTRATOS DEL INP REVISADOS DE LA PARTIDA 25301, 2024

(Miles de pesos)

| C. | Tipo | Número de procedimiento/ Artículo de la AD | Número de contrato | Proveedor | Importe pagado |
|----|------|---|-----------------------|---------------------------------------|-------------------|
| 1 | LP | LA-012M7B997-E115-2022 | AD-425 | CSL Behring, S.A. de C.V. | 42,313.1 |
| 2 | LP | LA-12-512-012000991-I-174-2023 | AD-7 | CSL Behring, S.A. de C.V. | 7,668.9 |
| 3 | AD | AA-12-NCZ-012NCZ001-N-114-2023 | AD-541 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | 48,628.2 |
| 4 | AD | AA-012M7B997-E133-2022 | AD-283 | Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V. | 33,516.2 |
| 5 | AD | AA-12-NCZ-012NCZ001-N-176-2024 | AD-568 | Imed Orphan, S.A.P.I. de C.V. | 16,802.3 |
| 6 | AD | AA-12-NCZ-012NCZ001-N-477-2023 | AD-797 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | 21,344.0 |
| 7 | AD | AA-12-NCZ-012NCZ001-N-222-2024 | AD-658 | Comercializadora Arvien, S.A. de C.V. | 14,631.6 |
| 8 | AD | AA-012M7B997-E133-2022 | AD-266 | Takeda México, S.A. de C.V. | 13,326.9 |
| 9 | AD | AA-012M7B997-E133-2022 | AD-285 | Octapharma, S.A. de C.V. | 10,552.4 |
| 10 | AD | AA-012-M7B-012M7B997-36-2023 | AD-385 | Productos Roche, S.A. de C.V. | 7,761.3 |
| 11 | AD | AA-12-NCZ-012NCZ001-N-430-2024 | AD-750 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | 7,260.0 |
| 12 | AD | AA-12-NCZ-012NCZ001-N-611-2023 | AD-1 | Productos Roche, S.A. de C.V. | 6,686.8 |
| 13 | AD | AA-12-NCZ-012NCZ001-N-481-2024 | AD-778 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | 6,280.0 |
| | | | | Total | 236,771.7 |

FUENTE: Contratos y Cuentas por Liquidar Certificadas proporcionados por el INP.

De los 13 contratos, se constató que 9 provinieron de procedimientos de contratación realizados en ejercicios anteriores, por lo que no fueron objeto de revisión; los 4 restantes se realizaron mediante los procedimientos de excepción a la licitación pública números AA-12-NCZ-012NCZ001-N-430-2024, AA-12-NCZ-012NCZ001-N-481-2024, AA-12-NCZ-012NCZ001-N-176-2024 y AA-12-NCZ-012NCZ001-N-222-2024 para la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, los cuales fueron adjudicados a los proveedores Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Imed Orphan, S.A.P.I. de C.V., y Comercializadora Arvien, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al respecto, se constató que dichos procedimientos contaron con la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y con la carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, en cumplimiento de la normativa.

Por otra parte, se constató que se suscribieron los contratos números AD-750 y AD-778 con Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., en los plazos previstos en el oficio de adjudicación; asimismo, contaron con las garantías de cumplimiento, las constancias de cumplimiento en materia fiscal y de seguridad social, y las actas constitutivas de los proveedores, de conformidad con la normativa.

Respecto de los pagos efectuados por los 13 contratos vigentes en 2024 por 236,771.7 miles de pesos, se constató que se soportaron con 83 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los proveedores, y las Cuentas por Liquidar Certificadas que ampararon dichos pagos. Además, se constató que los CFDI presentaron el estado de “vigente” en el portal del Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que del importe pagado por 236,771.7 miles de pesos de los 13 contratos, en 2025 se pagaron 6,792.2 miles de pesos del contrato número AD-425, 2,823.0 miles de pesos del contrato número AD-266, y 3,661.0 miles de pesos del contrato número AD-385. Al respecto, se constató que dichos recursos se incluyeron en el pasivo informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se verificó que el pago de los 13 contratos se registró en la cuenta número 2112 “Proveedores por pagar a corto plazo” y se reportó en la partida número 25301 “Medicinas y productos farmacéuticos”, en cumplimiento de la normativa.

Además, se constató que los 13 contratos contaron con los calendarios de entrega y sus modificaciones, las entradas al almacén de los medicamentos y los sellos de recepción en el CFDI. Al respecto, se constató que de 9 contratos se entregaron los medicamentos conforme a lo acordado, mientras que de los cuatro restantes, el Instituto no cobró a los proveedores penas convencionales por 2,398.8 miles de pesos, por el incumplimiento o atraso en la entrega medicamentos correspondientes a los contratos números AD-658 suscrito con Comercializadora Arvien, S.A. de C.V., por 328.8 miles de pesos; AD-425 con CSL Behring, S.A. de C.V., por 776.9 miles de pesos; AD-283 con Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V., por 1,047.1 miles de pesos, y AD-385 con Productos Roche, S.A. de C.V., por 246.0 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de las cláusulas vigésima cuarta de los contratos números AD-425, AD-283 y AD-385, y décima cuarta del contrato número AD-658.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el INP proporcionó evidencia, de acuerdo con lo siguiente:

- Del contrato número AD-658 suscrito con Comercializadora Arvien, S.A. de C.V., en el que se determinaron penas por 328.8 miles de pesos, se acreditaron 164.4 miles de pesos mediante una nota de crédito y por medio de un oficio informó que la misma cantidad, se canceló ya que el registro estaba duplicado.
- Del contrato número AD-425 suscrito con CSL Behring, S.A. de C.V., en el que se determinaron penas por 776.9 miles de pesos, se acreditó el cobro de las sanciones correspondientes, de los cuales 53.4 miles de pesos se depositaron en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en 2025.

- Del contrato número AD-283 suscrito con Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V., en el que se determinaron penas por 1,047.1 miles de pesos, se acreditó el cobro de las sanciones por 763.7 miles de pesos, de los cuales 177.9 miles de pesos se depositaron en la TESOFE en 2025; asimismo, mediante un oficio informó que 236.2 miles de pesos, se cancelaron ya que el registro estaba duplicado, por lo que no se han recuperado 47.2 miles de pesos, en incumplimiento de la cláusula vigésima cuarta “Penas convencionales” del contrato.
- Del contrato número AD-385 con Productos Roche, S.A. de C.V., en el que se determinaron penas por 246.0 miles de pesos, informó que fueron cancelados, porque el atraso en la entrega de los medicamentos no fue imputable al proveedor, ya que el día marcado para la entrega se estaba realizando inventario, por lo que fue reprogramada.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el INP acreditó que en 2025 reintegró a la TESOFE recursos por 53,395.20 pesos y 177,857.06 pesos, correspondientes al cobro de penalizaciones a los proveedores CSL Behring, S.A. de C.V., y Novartis Farmacéutica S.A de C.V., respectivamente.

Se realizó una inspección física al almacén y se comprobó lo siguiente:

- Mediante el “Reporte de entrada”, el INP acreditó el ingreso al almacén de 120 frascos de la clave 010.000.7010.00 “Sapropterina”, adquiridos mediante el contrato número AD-750 suscrito con Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., y su entrega a los pacientes mediante los “Registros de salida” y 30 recetas médicas, en cumplimiento de la normativa.
- Con el “Reporte de entrada” se acreditó el ingreso de 26 frascos de la clave 010.000.6085.00 “Brentuximab Vedotin”, y 178 frascos de la clave 010.000.5550.00 “Idursulfasa”, adquiridos mediante el contrato número AD-266 suscrito con Takeda, S.A. de C.V., y su entrega a los pacientes mediante los “Registros de salida”. Además, del primer medicamento se proporcionaron nueve recetas con las que se acreditó la entrega de 16 frascos a los pacientes, así como los oficios con los que se transfirieron seis frascos al Hospital Infantil de México “Federico Gómez”; y de las cuatro restantes, se comprobó su existencia en el almacén. Respecto del segundo medicamento, se proporcionaron 77 recetas con las que se acreditó la entrega de los 178 frascos, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se verificó que el INP pagó 236,771.7 miles de pesos por los 13 contratos, los cuales contaron con los CFDI y con la documentación soporte que acreditó la entrega; sin embargo, no dio seguimiento a la recuperación de las penas convencionales de los contratos números AD-283 y AD-425, ya que el Instituto realizó el cobro a los proveedores hasta 2025 y no han recuperado 47.2 miles de pesos del contrato número AD-283. Además, en el

transcurso de la auditoría y por intervención de la ASF, el Instituto recuperó 231.2 miles de pesos de los contratos números AD-283 y AD-425.

2024-9-12NCZ-19-0222-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Instituto Nacional de Pediatría realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no dieron seguimiento a la recuperación de las penas convencionales de los contratos números AD-283 y AD-425 suscritos con Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V., y CSL Behring, S.A. de C.V., respectivamente, y no recuperaron 47.2 miles de pesos del primero, en incumplimiento de los contratos números AD-283 y AD-425, cláusula vigésima cuarta "Penas convencionales".

8. Contratación de la partida específica 33801 "Servicios de vigilancia"

A fin de verificar que la prestación de los servicios con cargo a la partida específica 33801 se realizó en cumplimiento de la normativa, se revisó el contrato número SG/001/2024 suscrito con Multiproseg, S.A. de C.V., por un monto pagado de 56,272.5 miles de pesos.

Se constató que dicho contrato se formalizó en el plazo previsto en el oficio de adjudicación; asimismo, contó con la garantía de cumplimiento, las constancias de cumplimiento en materia fiscal y de seguridad social, y el acta constitutiva, de conformidad con la normativa.

Conviene señalar que este instrumento jurídico proviene del procedimiento de contratación número LA-12-NCZ-012NCZ002-N-159-2023 realizado en el ejercicio anterior, por lo que no fue objeto de revisión.

Por otra parte, se constató que los pagos, por 56,272.5 miles de pesos, se soportaron con 14 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el proveedor, y las Cuentas por Liquidar Certificadas, que ampararon dichos pagos. Además, se constató que los CFDI presentaron el estado "vigente" en el portal del Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se verificó que el pago del contrato se registró en la cuenta número 2112 "Proveedores por pagar a corto plazo" y se reportó en la partida número 33801 "Servicios de vigilancia", en cumplimiento de la normativa.

Respecto de los entregables, se constató que el proveedor proporcionó el organigrama del servicio, el currículum vitae, las cartas bajo protesta de decir verdad del personal directivo, las capacitaciones del personal, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, la entrega de uniformes, equipo auxiliar, y cámaras de seguridad, y el registro de asistencia diario, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se determinaron penas convencionales por 607.4 miles de pesos, que se descontaron al proveedor del monto de los CFDI. Conviene señalar que, para el cálculo de las penas convencionales, el Instituto consideró las faltas al precio unitario del guardia de seguridad, no obstante que el costo del servicio correspondiente a los jefes de turno fue de 846.11 pesos; de los coordinadores generales, de 908.63 pesos, y del guardia de seguridad, de 808.14 pesos. En consecuencia, con la revisión de los servicios prestados en cinco meses por ambos turnos se determinaron penas no aplicadas por 3.0 miles de pesos.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el INP acreditó el reintegro por 3,000.00 pesos, más cargas financieras por 635.50 pesos, que realizó Multiproseg, S.A. de C.V., en la cuenta bancaria del Instituto por el cobro de la diferencia en el cálculo de las penas convencionales por faltas, con lo que se solventa lo observado.

En conclusión, se verificó que el INP pagó 56,272.5 miles de pesos, amparados con los CFDI y la documentación soporte con la que acreditó la entrega; sin embargo, se determinaron penas convencionales no aplicadas por 3.0 miles de pesos, ya que éstas se calcularon al costo del servicio del guardia de seguridad, pero correspondían a los jefes de turno y los coordinadores generales, por lo que, en el transcurso de la auditoría y por intervención de la ASF, el Instituto recuperó 3.6 miles de pesos (incluye cargas financieras).

9. Contrataciones de la partida específica 33903 “Servicios Integrales”

A fin de verificar que los procedimientos de contratación de los servicios adquiridos mediante la partida específica 33903 se realizaron en cumplimiento de la normativa, se revisó una muestra de siete contratos por un monto pagado de 168,214.8 miles de pesos, como sigue:

CONTRATOS DEL INP REVISADOS DE LA PARTIDA 33903, 2024
(Miles de pesos)

| C. | Tipo | Número de procedimiento | Número de contrato | Proveedor | Objeto | Importe pagado |
|----|------|--------------------------------|-------------------------------------|--|--|----------------|
| 1 | LP | LA-12-NCZ-012NCZ002-N-27-2024 | SG/032/2024 | Comerlat, S.A. de C.V. | SMI de terapia de infusión | 38,443.3 |
| 2 | LP | LA-12-NCZ-012NCZ002-N-26-2024 | SG/041/2024 | Inovamedik, S.A. de C.V. | SMI de anestesia | 37,834.4 |
| 3 | LP | LA-12-NCZ-012NCZ002-N-160-2023 | SG/009/2024 | Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. | Servicio integral de mezclado de medicamento en consigna | 35,119.2 |
| 4 | LP | LA-12-NCZ-012NCZ002-N-22-2024 | SG/028/2024 | Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V. | SMI para hemodinamia | 21,644.1 |
| 5 | LP | LA-12-NCZ-012NCZ002-N-71-2024 | SG/106/2024 | Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. | SMI de cirugía cardiovascular | 14,212.4 |
| 6 | LP | LA-12-NCZ-012NCZ002-N-57-2023 | SG/049/2023-0001 | Comerlat, S.A. de C.V. | SMI de terapia de infusión | 12,072.1 |
| 7 | LP | LA-12-NCZ-012NCZ002-N-58-2023 | SG/053/2023-0001 y SG/053/2023-0002 | Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. | SMI para cirugía cardiovascular | 8,889.3 |
| | | | | | Total | 168,214.8 |

FUENTE: Contratos y Cuentas por Liquidar Certificadas proporcionados por el INP.

Se constató que de los siete procedimientos, tres correspondieron a un contrato y tres convenios modificatorios, los cuales se realizaron en ejercicios anteriores, por lo que no fueron objeto de revisión. Los cuatro restantes se realizaron mediante los procedimientos de licitación pública números LA-12-NCZ-012NCZ002-N-27-2024, LA-12-NCZ-012NCZ002-N-26-2024, LA-12-NCZ-012NCZ002-N-22-2024 y LA-12-NCZ-012NCZ002-N-71-2024. Al respecto, se constató que el INP contó con las convocatorias, en la que se incluyeron las fechas de celebración de los actos de junta de aclaración, con la apertura de proposiciones, la evaluación de las propuestas y la emisión de fallo, las cuales se realizaron en los plazos establecidos. Como resultado de estos procedimientos, se adjudicaron los contratos a los proveedores Comerlat, S.A. de C.V.; Inovamedik, S.A. de C.V.; Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.; Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V., y Vitalmex Internacional, S.A. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

Por otra parte, se constató que los cuatro contratos se suscribieron en los plazos previstos en el fallo, contaron con las garantías de cumplimiento, las constancias de cumplimiento en materia fiscal y de seguridad social y las actas constitutivas de los proveedores, de conformidad con la normativa.

Se constató que los pagos efectuados por los cinco contratos y dos convenios modificatorios vigentes en 2024 por 168,214.8 miles de pesos, se soportaron con 194 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los proveedores, y las Cuentas por Liquidar Certificadas con las que se ampararon dichos pagos. Además, se constató que los CFDI presentaron el estado “vigente” en el portal del Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que de los 168,214.8 miles de pesos, en 2025 se pagaron 4,030.3 miles de pesos del contrato número SG/041/2024. Al respecto se constató que este monto se incluyó en el pasivo informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se verificó que el pago se registró en la cuenta número 2112 “Proveedores por pagar a corto plazo” y se reportó en la partida número 33903 “Servicios Integrales”, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del cumplimiento contractual, se constató los siguiente:

- Los contratos números SG/032/2024 y SG/049/2023-0001 para la prestación del servicio médico integral para terapia de infusión contaron con los “Reportes concentrado mensual”, en los que se detallan los insumos utilizados para la prestación del servicio; los registros sanitarios emitidos por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); y las actas de entrega recepción del equipo médico en comodato (“Infusomat Space”, bomba volumétrica, estación de carga, pentapie, bomba de infusión volumétrica plum 360, bomba de jeringa, entre otros), en cumplimiento de la normativa.

- El contrato número SG/041/2024 para la prestación del servicio médico integral de anestesia contó con los concentrados de los procedimientos mensuales, en los que se detallan los insumos utilizados en el servicio; con las actas de entrega del equipo en comodato, y la documentación que acreditó el perfil y las constancias de capacitación de los técnicos auxiliares e ingenieros biomédicos. Además, se realizó inspección física a 25 máquinas de anestesia en comodato que formaron parte del servicio médico referido, y se constató que coincidieron con el equipo establecido en el acta de entrega y el Anexo Técnico del contrato, en cumplimiento de la normativa.
- El contrato número SG/009/2024 para el servicio integral de mezclado de medicamento en consigna contó con las recetas; el reporte de los pacientes a los que se les otorgó el servicio, en el que se incluyeron el nombre y número del paciente, la fecha, el costo unitario, el medicamento y el importe; las salidas de almacén, las actas de entrega-recepción del medicamento entregado al proveedor, y el reporte de mermas, en cumplimiento de la normativa.
- Los contratos números SG/053/2023-0001, SG/053/2023-0002 y SG/106/2024 para la prestación del servicio médico integral de cirugía cardiovascular contaron con los concentrados de procedimientos realizados y los complementos utilizados en los que se consignaron la fecha, el nombre del paciente, el nombre y número de procedimiento, el precio unitario, la cantidad y el valor, así como con las actas de entrada mediante las cuales ingresaron al instituto los equipos médicos y los accesorios propiedad del proveedor, en cumplimiento de la normativa.
- El contrato número SG/028/2024 para la prestación del servicio integral de hemodinamia contó con las remisiones de los procedimientos realizados en la que se consignaron la fecha, el nombre del paciente, el número de expediente, el procedimiento practicado, los insumos complementarios, la cantidad, el precio unitario y el importe. Asimismo, se revisaron 16 expedientes de pacientes, en los que se identificaron las notas médicas de los días en los que se realizaron los procedimientos, los cuales coincidieron con las remisiones, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se verificó que el INP pagó 168,214.8 miles de pesos por los cinco contratos y tres convenios modificatorios, los cuales contaron con los CFDI y la documentación soporte que acreditó la entrega, en cumplimiento de la normativa.

10. Contratación de la partida específica 35102 “Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la prestación de servicio públicos”

A fin de verificar que los procedimientos de contratación de los servicios contratados mediante la partida específica 35102 se realizaron en cumplimiento de la normativa, se seleccionó un contrato por 33,017.6 miles de pesos.

Con la revisión del procedimiento de contratación número LO-12-NCZ-012NCZ002-N-76-2024, se constató que el INP contó con la publicación del resumen de la convocatoria en el

Diario Oficial de la Federación; la convocatoria, en la que se incluyeron las fechas de celebración de los actos de junta de aclaración, la apertura de proposiciones, las propuestas técnicas y económicas con la evaluación respectiva y la emisión de fallo, las cuales se realizaron en los plazos establecidos, en cumplimiento de la normativa.

De este procedimiento resultó adjudicado el proveedor Diseño APC, S.A. de C.V., por lo que se suscribió el contrato número SGSOP/005/2024 para el mantenimiento de los edificios, en el plazo previsto en el fallo, además, contó con las garantías de cumplimiento, las constancias de cumplimiento en materia fiscal y de seguridad social, y las actas constitutivas, de conformidad con la normativa.

Se constató que para el pago del servicio de mantenimiento, el proveedor emitió 47 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 33,017.6 miles de pesos; en tanto, el INP expidió las Cuentas por Liquidar Certificadas por la misma cantidad. Además, se constató que los CFDI presentaron el estado de “vigente” en el portal del Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que del importe pagado por 33,017.6 miles de pesos, en 2025 se pagaron 1,587.6 miles de pesos, y se incluyeron en el pasivo informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se verificó que el pago del contrato se registró en la cuenta número 2112 “Proveedores por pagar a corto plazo” y se reportó en la partida número 35102 “Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos”, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del cumplimiento contractual, se constató que el Instituto contó con las estimaciones mensuales, en las cuales se acreditó que los trabajos realizados cumplieron con el programa de erogaciones y los códigos coincidieron con los presentados en el catálogo de conceptos, y proporcionó evidencia de las bitácoras que contienen el avance en el proceso de trabajos realizados, como instrumento técnico de comunicación, de conformidad con la normativa.

En conclusión, se verificó que el INP pagó 33,017.6 miles de pesos por el contrato número SGSOP/005/2024 suscrito con Diseño APC, S.A. de C.V., para el mantenimiento de los edificios, los cuales contaron con los CFDI y la documentación soporte que acreditó la entrega.

11. Contrataciones de la partida específica 35801 “Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene”

A fin de verificar que los procedimientos de contratación de los servicios adquiridos mediante la partida específica 35801 se realizaron en cumplimiento de la normativa, se revisó una muestra de tres contratos por un monto pagado de 123,059.3 miles de pesos, como sigue:

CONTRATOS DEL INP REVISADOS DE LA PARTIDA 35801, 2024

(Miles de pesos)

| C. | Tipo | Número de procedimiento | Número de contrato | Proveedor | Objeto | Importe pagado |
|-------|------|--------------------------------|--------------------|---|---|----------------|
| 1 | LP | LA-12-NCZ-012NCZ002-N-37-2024 | SG/031/2024 | Racso, S.A. de C.V. | Servicio integral de limpieza | 66,159.0 |
| 2 | LP | LA-12-NCZ-012NCZ002-N-161-2023 | SG/008/2024 | Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V. | Servicio integral de ropa hospitalaria y quirúrgica | 41,468.4 |
| 3 | AD | AA-12-NCZ-012NCZ002-N-16-2024 | SG/010/2024 | Jored, S.A. de C.V. | Servicio integral de limpieza | 15,431.9 |
| Total | | | | | | 123,059.3 |

FUENTE: Contratos y Cuentas por Liquidar Certificadas proporcionados por el INP.

Se constató que de los tres contratos, uno provino de un procedimiento de contratación realizado en 2023, por lo que no fue objeto de revisión.

Licitación pública

Con la revisión del procedimiento número LA-12-NCZ-012NCZ002-N-37-2024, se constató que el INP contó con la convocatoria, en la que se incluyeron las fechas de celebración de los actos de junta de aclaración, así como con la apertura de proposiciones, la evaluación de propuestas y la emisión de fallo, las cuales se realizaron en los plazos establecidos. De este procedimiento resultó adjudicado el proveedor Racso, S.A. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

Adjudicación directa

Mediante el procedimiento de excepción a la licitación pública número AA-12-NCZ-012NCZ002-N-16-2024, el INP adjudicó en forma directa al proveedor Jored, S.A. de C.V., el servicio integral de limpieza, con fundamento en el artículo 41, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece lo siguiente:

“Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones”.

Al respecto, se constató en la justificación del 1 de enero de 2024 que el contrato provino de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas números IA-12-NCZ-012NCZ002-N-154-2023 e IA-12-NCZ-012NCZ002-N-168-2023, los cuales se declararon

desiertos, por lo que no resultó de una licitación pública desierta ni se sustentó el fundamento normativo de la adjudicación directa del contrato número SG/010/2024, en incumplimiento del artículo 41, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por otra parte, se constató que los contratos se suscribieron en los plazos previstos en el fallo y en el oficio de adjudicación; asimismo, contaron con las garantías de cumplimiento, las constancias de cumplimiento en materia fiscal y de seguridad social, y las actas constitutivas de los proveedores, de conformidad con la normativa.

Se constató que los pagos efectuados por los tres contratos vigentes en 2024 por 123,059.3 miles de pesos, se soportaron en 24 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos por los proveedores, y las Cuentas por Liquidar Certificadas, mediante las cuales se ampararon los pagos referidos. Además, se constató que los CFDI presentaron el estado “vigente” en el portal del Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se verificó que el pago se registró en la cuenta número 2112 “Proveedores por pagar a corto plazo” y se reportó en la partida número 35801 “Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene”, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del cumplimiento contractual, se constató los siguiente:

- El contrato número SG/008/2024 para la prestación del servicio integral de ropa hospitalaria y quirúrgica contó con los listados mensuales de entrega-recepción de ropa sucia y limpia; los registros vigentes ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de los recipientes sujetos a presión de esterilizadores y calderas; la licencia de las emisiones contaminantes a la atmósfera, el plan para garantizar la capacidad de la prestación del servicio; las constancias de capacitación; la evidencia de la identificación de los bultos de ropa quirúrgica; la licencia de uso de suelo y permiso de carga residual; el análisis bacteriológico de las muestras de ropa; los certificados de calidad y de ambiente, y los listados de control biológico de esterilización, en cumplimiento de la normativa.
- El contrato número SG/010/2024 para la prestación del servicio integral de limpieza y desinfección en áreas de alta especialidad en hospital contó con las listas de asistencia del personal solicitado en cada turno, maquinaria y equipo e insumos mensuales, y la entrega de uniformes a su personal; sin embargo, careció de la evidencia de la capacitación de 187 personas.
- El contrato número SG/031/2024 para la prestación del servicio integral de limpieza y desinfección en áreas de alta especialidad en hospital contó con las listas de asistencia del personal solicitado en cada turno, maquinaria y equipo e insumos mensuales, y capacitación de sus empleados; sin embargo, no contó con evidencia de la entrega de uniformes a su personal (faltaron 189).

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el Instituto entregó la evidencia de la capacitación a 187 empleados del proveedor del contrato número SG/010/2024, así como de la entrega de 189 uniformes a los empleados del proveedor del contrato número SG/031/2024, por lo que se solventa esta parte de lo observado.

En conclusión, se verificó que el INP pagó 123,059.3 miles de pesos por los tres contratos, los cuales contaron con los CFDI y con la documentación soporte que acreditó la entrega de los servicios. Sin embargo, no se sustentó el fundamento normativo por el que se realizó la adjudicación directa del contrato número SG/010/2024.

2024-9-12NCZ-19-0222-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Instituto Nacional de Pediatría realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no acreditaron que se cumplió con el fundamento normativo con el que se sustentó la adjudicación directa del contrato número SG/010/2024 suscrito con el proveedor Jored, S.A. de C.V., en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 41, fracción VII.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 234,252.26 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 234,252.26 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 635.50 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional de Pediatría (INP) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No dio seguimiento a la recuperación de las penas convencionales de los contratos números AD-283 y AD-425, ya que los proveedores las pagaron hasta 2025 y no ha recuperado 47.2 miles de pesos del contrato número AD-283.
- Del contrato número SG/010/2024, no sustentó el fundamento normativo por el que se realizó la adjudicación directa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Jesús Aarón Medina Calderón

Mtra. Arianna Erika Marban Escamilla

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La síntesis de las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por la entidad fiscalizada que no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes se incluye en el Informe de Auditoría en los Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que se contó con los controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron en cumplimiento de la normativa.
2. Constatar que se realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que éstos se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, en cumplimiento de la normativa.
3. Comprobar que los ingresos se autorizaron, justificaron, obtuvieron y depositaron en cumplimiento de la normativa.

4. Verificar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron en cumplimiento de la normativa.
5. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y la prestación de servicios se autorizaron y formalizaron en cumplimiento de la normativa.
6. Comprobar de forma selectiva (muestra) que la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron, así como constatar su uso y destino, en cumplimiento de la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Administración y Médica del Instituto Nacional de Pediatría.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 41, fracción VII.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:
 - Contratos números AD-283 y AD-425, cláusula vigésima cuarta "Penas convencionales".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.